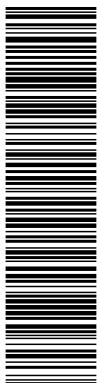


<p>DOCUMENTO</p> <p>Resolución de Alcaldía: 190404.-RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2019/895 - Aprobando exp y pliegos</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>NUM.DECRETO: 2019/895</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 4IJUY-XW49Z-2WCLV Fecha de emisión: 4 de abril de 2019 a las 13:45:12 Página 1 de 3</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/04/2019 13:33</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 04/04/2019 13:33</p>



Puede verificar la validez de este documento accediendo <https://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción Sede Electrónica - Validar Documentos El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA. - En Arroyo de la Encomienda, en la fecha arriba indicada.

VISTO que por la Concejal-Delegada de Atención Ciudadana y Participación Ciudadana y Régimen Interior, con fecha 7 de febrero de 2019, se emite informe de necesidad de contratación arrendamiento del local nº 2 del Vivero de Empresas de Arroyo de la Encomienda, sito en C/ Morales.

VISTO que fecha 7 de febrero de 2019, y mediante providencia de Alcaldía, se dispone que se informe sobre el procedimiento a seguir para la adjudicación del contrato de arrendamiento del local nº 2 del vivero de empresas situado en la C/ Morales, propiedad del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, que están calificados como bienes patrimoniales en el Inventario, para destinarlo a despachos profesionales que permitan el asentamiento de empresas de nueva o reciente creación, o el traslado de empresas a este municipio.

VISTO que se incorporó al expediente el Informe de Intervención nº 24/2019, de 14 de enero, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

VISTO que se incorpora al expediente informe del Coordinador de Instalaciones, de fecha 23 de agosto de 2018, en el que se indica que el local está en perfectas condiciones para ser arrendado.

VISTO que se incorpora al expediente el informe de Secretaria, de fecha 20 de enero de 2015, en el que se hace constar los datos del citado local en el inventario de bienes Municipal.

VISTO que se incorpora al expediente el informe técnico municipal, de fecha 7 de febrero de 2012, en relación sobre la descripción y la valoración técnica para fijar el precio del arrendamiento del local propiedad del Ayuntamiento.

VISTO que con fecha 7 de febrero de 2019, se emitió Informe por la Técnico del Área de Administración General, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

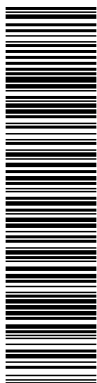
VISTO que mediante Providencia de Alcaldía de 13 de febrero de 2019, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada.

VISTO que con fecha 15 de marzo de 2019, por la TAG de Contratación, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación y ejecución del arrendamiento del local nº 2 del vivero de empresas, constado en el expediente con fecha 15 de marzo, la siguiente observación del Sr. Secretario: *-Letra B. Basta con expresar: Es objeto del presente pliego de condiciones, la concesión de autorización de uso del Local nº 2 del Vivero de Empresas, situado en la C/ Morales, de 45 m2 de superficie, gestionado por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, en régimen de arrendamiento, a la vez que se ponen a disposición de los adjudicatarios, los servicios siguientes: infraestructura de iluminación, agua, conexión a internet y calefacción. Son a cargo del Ayuntamiento, el mantenimiento y reparación de los elementos e instalaciones comunes (luz, agua, conexión a internet, calefacción y limpieza de las zonas comunes).*

VISTO que con fecha 18 de marzo de 2019, por la TAG de Contratación, se redactó e incorporó al expediente nuevo Pliego de Condiciones subsanando la observación del Secretario Municipal, constado con fecha 19 de marzo, la conformidad del Secretario Municipal.

VISTO que con fecha 20 de marzo de 2019, la TAG de Contratación realiza Propuesta de resolución y con la misma fecha el Secretario Municipal da su conformidad, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 3.4 del Real Decreto 128/2018, a la citada propuesta, en la que propone aprobar el expediente de arrendamiento del local nº 2 del Vivero de Empresas de Arroyo

<p>DOCUMENTO</p> <p>Resolución de Alcaldía: 190404.-RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2019/895 - Aprobando exp y pliegos</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>NUM.DECRETO: 2019/895</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 4IJUY-XW49Z-2WCLV Fecha de emisión: 4 de abril de 2019 a las 13:45:12 Página 2 de 3</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/04/2019 13:33</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 04/04/2019 13:33</p>



Puede verificar la validez de este documento accediendo https://www.arroyo.es eligiendo la opción Sede Electrónica - Validar Documentos El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

de la Encomienda, así como aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Cuadro de Características Particulares, que han de regir la citada contratación.

VISTO que con fecha 25 de marzo de 2019 emitió Informe de fiscalización nº 225/2019 del expediente con las siguientes conclusiones: **PRIMERA.** *Se deberá aportar un informe actualizado de los servicios técnicos municipales en el que se acredite que el local se encuentra en perfectas condiciones de uso para poder ser arrendado. El informe que se aporta, es de 23 de agosto de 2018.* **SEGUNDA.** *En el apartado E: Valor estimado del CCP falta reflejar el importe de la prórroga: 2.853,36 € para que efectivamente el importe total del valor estimado sean los 8.560,08 € que se reflejan.* **TERCERA.** *En el apartado J.1.1 Criterios de adjudicación automáticos. Los tres primeros criterios la ponderación es "Hasta". - El primer criterio la empresa es o no es de nueva creación por lo tanto los puntos deben ser 12,5 o cero. - El segundo criterio habrá que especificar si por cada persona promotora de la empresa que haya participado en alguno de los programas de fomento de empleo del Ayuntamiento se le dará un número de puntos, o bien si vale con que un promotor haya participado en los programas tendría los 12,5 puntos, por lo que se deberá eliminar lo de "hasta"*

VISTO que con fecha 26 de marzo de 2019, por la TAG de Contratación se redactó y se incorporó al expediente nuevo Pliego de Condiciones subsanando las observaciones de la Interventora en funciones, constado con fecha 2 de abril, la conformidad del Secretario Municipal.

VISTO que con fecha 28 de marzo de 2019, se ha incorporado el informe del Coordinador de Instalaciones en el que se acredita que el local está en perfectas condiciones de uso para poder ser arrendado.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato privado para el arrendamiento del local nº 2 del vivero de empresas, propiedad del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, convocando su licitación con una duración de dos años y posible prórroga de un año más, por importe de 5.706,72€, más 1.198,41 € de IVA, en total 6.905,13 €, serían 237,78 €/mes más IVA.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación y ejecución del procedimiento de arrendamiento, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

CUARTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante, que estará compuesta por los siguientes miembros o quienes legalmente les sustituyan:

- D^a M^a Mar Redondo Rojo, Concejala-Delegada de Atención Ciudadana y Participación Ciudadana y Régimen Interior, que actuará como Presidenta de la mesa.
- D. Carlos Rodríguez Feroso, Vocal (Secretario de la Corporación).
- D. Rafael Mozo Amo, Vocal (Interventor Municipal).
- D. Juan Ramón Lastra de La Hoz, Vocal (Jefe del Área de Urbanismo y Servicios).
- D^a. Graciela Huidobro Quirce, que actuará como Secretaria de la mesa (Jefa Área de Administración General).

QUINTO. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones y a su valoración.

EL ALCALDE

